



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, ENERO 11 DE 2019.

EXENTO N° 220/ VISTOS:
IDDOC 328635

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre de 2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta por parte del **Club Aéreo de Río Bueno** de fecha 11 de septiembre de 2018, donde solicita aporte municipal para vuelos populares.

3.- Certificado N° 006 y acuerdo N° 325 de fecha 10 de **enero de 2019**, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes en reunión extraordinaria de Concejo Municipal entrega de aporte en dinero al **Club Aéreo de Río Bueno para realización Festival Aéreo año 2019**.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero al **Club Aéreo de Río Bueno** para financiar gastos del **Festival Aéreo 2019** donde se contempla la **adquisición de combustible para la realización de los vuelos y la cancelación por la contratación de ambulancia por los dos días del evento**; actividad a realizarse los días 12 y 13 de **enero** del presente año en el Aeródromo Los Maitenes de Villa Vieja ubicado en el Cruce Los Tambores.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio N° 292 de fecha 11 de **enero de 2019**, la entrega de subvención al "**Club Aéreo de Río Bueno**" por un monto total de **\$ 2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 292

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 11 de enero 2019, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 8.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada "**CLUB AÉREO DE RÍO BUENO**", RUT N° 70.534.000-5, representada por don **PABLO FERNANDO WETZEL BAGOLINI**, Run N° 10.732.431-3, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el **Club Aéreo de Río Bueno**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos del **Festival Aéreo 2019**, inserto en el programa de actividades Verano en Río Bueno.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el Club Aéreo de Río Bueno:

a) **Otorgará 50 entradas liberadas para niños de la comuna, los cuales serán canalizadas a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.**

b) **Deberá hacer entrega de nómina con la identificación de los niños beneficiados.**

Cuarto : Que, la Organización denominada **Club Aéreo de Río Bueno**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar producción del **Festival Aéreo** los días **12 y 13 de enero** del presente año; donde contempla la **adquisición de combustible para la realización de los vuelos y la cancelación de la Contratación de ambulancia por los dos días del evento.** Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° **215.24.01.005**.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.

Séptimo : La corporación beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **29 de marzo del 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: **La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso el **Club Aéreo de Río Bueno** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

PABLO FERNANDO WETZEL BAGOLINI
REPRESENTANTE



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



1

